

ACUERDO No. 42 DE 28/10/2015

28/10/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD SANTANDER

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

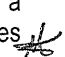
Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades 

Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

(ii) **Ajustes**

Que el mes de octubre, el representante legal del Departamento de Santander radicó ante esta Secretaría Técnica la solicitud de ajuste del proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD SANTANDER.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD SANTANDER, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2015 a sesión virtual para el día 22 de octubre de 2015, entre las 2:00 pm y 5:00. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocaddepartamental@santander.gov.co.

Que en la convocatoria remitió la Circular No. 17 del 9 de Octubre, que contiene el orden del día para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben proyecto de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras.

Que el día 22 de octubre de 2015, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD SANTANDER manifestó que siendo las 2:51 pm se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012..

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 17 del 22 de Octubre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría,, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015004680072	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE VEREDA MENSULY BAJO MUNICIPIO PIEDECUESTA.	Transporte - Vial Red Terciaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.502.209.581,65
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas		2015	\$1.502.209.581,65
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.502.209.582,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2015	\$1.502.209.581,65	NO PROCEDE	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$1.428.156.991,25	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$74.052.590,40	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 017 DE 2013					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000050072	APOYO A LA ATENCION DE VIAS POR EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTO PERIODICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Transporte - Vial Red Terciaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.834.668.061,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas		2016	\$3.055.668.061,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.055.668.061,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER	Fondo de compensación regional		2016	\$5.089.000.000,00
Departamentos - SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2016	\$5.690.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2016	\$3.055.668.061		\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	\$12.553.404.061	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER (A.D)			Valor	\$1.281.264.000	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 017 DE 2013					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 1. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2013004680077	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Transporte - Vial Red Terciaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.485.195.554,88	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2013	\$990.137.588,29		\$990.137.588,29
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2015	\$495.057.966,59		\$495.057.966,59
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		DEPARTAMENTO DE SANTANDER			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2013	\$990.137.588,29	NO PROCEDE	\$0,00	2015-2016
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2015	\$495.057.966,59	NO PROCEDE	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE SANTANDER		Valor	\$1.366.614.554,88	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		DEPARTAMENTO DE SANTANDER		Valor	\$118.581.000,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			ACUERDO 020 DE 2014			

Se aclara que los nuevos recursos aprobados con cargo a la vigencia 2015-2016 ascienden a la suma de \$472.354.806.88, adicionales a los 1.012.840.748 aprobados en sesión del 14

de Diciembre de 2013 según Acuerdo 013 del 14 de Diciembre de 2013, para un total de \$1.485.195.554,88 de Asignaciones Directas.

ARTÍCULO 2. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD SANTANDER para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal del Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

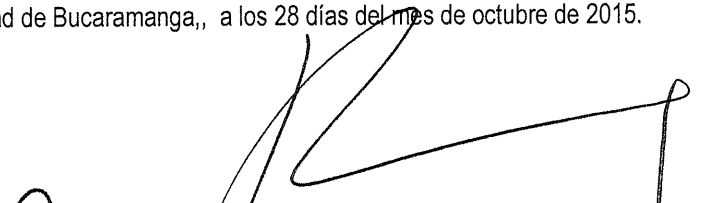
TITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

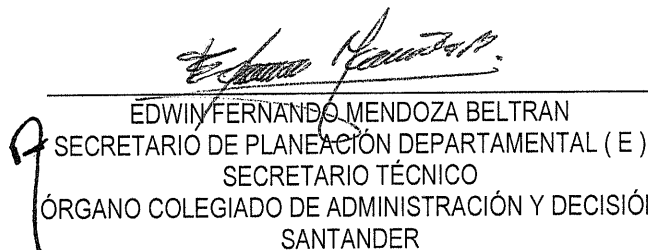
ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga,, a los 28 días del mes de octubre de 2015.



RICHARD ALFONSO AGULAR VILLA
GOBERNADOR DE SANTANDER
PRESIDENTE ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER



ÉDWIN FERNANDO MENDOZA BELTRAN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL (E)
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

Fecha de la sesión del OCAD: 22/10/2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 22/10/2015 y No 17

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.